



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

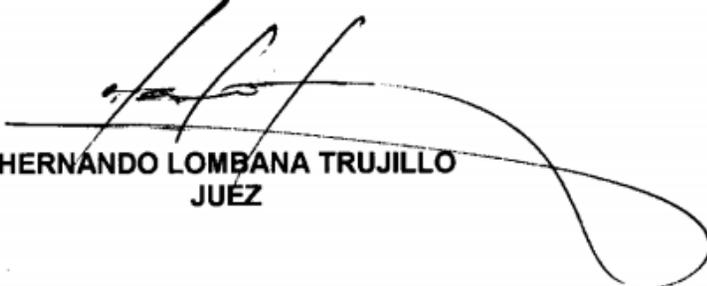
La parte demandante, solicita el remate del vehículo de placas EWX-622, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, en razón que ya se realizó la notificación de este proceso al Acreedor Prendario.

Al respecto, constata el Despacho que el día 4 de mayo de esta anualidad se allegó al correo electrónico del Juzgado la Citación para Notificación Personal de dicha persona, conforme lo regula el Artículo 291 del Código General del Proceso, es decir, se efectuó el tramite dispuesto en dicha norma, sin que a la fecha se pusiera en conocimiento del Juzgado la notificación por aviso. Tan es así que en la misma comunicación remitida al Acreedor Prendario se le advierte "*Si no comparece se expedirá el aviso*".

De la misma forma, no obra en el expediente memorial del Acreedor Prendario donde manifieste que no existe obligación alguna con el señor JOSE ALDEMAR MARÍN CASTRILLON.

Por lo anterior no es posible acceder a la petición entablada.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ